ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA ACLARATORIA DE LA MINUTA Y/O ACTA DE INICIO			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-62	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT	800.079.035-1
No. CONTRATO	**0792-2026**
CONTRATISTA	D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA SAS
NIT	NIT. 901596684-3
REPRESENTANTE LEGAL	DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA
C.C.	C.C: 1.121.886.440
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, TRANSPORTE, KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0243 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META, PARA LA VIGENCIA 2026".**
VALOR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**
PLAZO	El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS, SECRETARIO DE GOBIERNO**
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
FECHA DEL ACTA	21/08/2026

Entre los suscritos: **LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037, expedida en Acacias Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META en su calidad de **ALCALDE**, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015, quien para los efectos del contrato suscrito entre el MUNICIPIO con NIT 800079035-1, por una parte; y por la otra, **D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA SAS**, identificado con **NIT. 901596684-3**, domicilio Calle 14 N 39 – 28 en Villavicencio, con teléfono 3214440175 correo electrónico dym.construccionesc@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que una vez revisado los documentos se encuentra la necesidad de realizar la aclaración toda vez que hubo un error en el plazo en la carta de aceptación del contrato – donde quedo con **UN (1) MES DE PLAZO** siendo el correcto El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. 3). Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 4). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el acta aclaratoria No. 1 al contrato de la referencia, así: **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA:** Ajústese EL PLAZO DEL CONTRATO EN MENCION El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICACIÓN:** La presente acta aclaratoria del contrato No. 0792-2026 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La presente aclaratoria se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II.

Elaboró: Pilar Silva Piñeros	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: Secretaria de Contratación